

REPÚBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
SECRETARÍA GENERAL  
DIRECCIÓN JURÍDICA

**APRUEBA CONTRATO DE COMODATO DE EQUIPOS A UNIVERSIDAD DE CHILE**

SANTIAGO, 001870 - 25.04.16.

**VISTOS:** Lo dispuesto en el DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación, lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República

**CONSIDERANDO:**

a) Que, la Universidad de Santiago, ha adquirido con fondos de Proyecto Basal CEDENNA FB0807, el equipo del tipo reactor, mediante, orden de Compra directa número 564162-480-SE15.

b) Que, siendo varias las Casa de Estudios Superiores que participan en el Proyecto Basal CEDENNA FB0807, se ha estimado conveniente instalar dichos equipos en diversas dependencias de la Universidad de Chile, y entregarlo en comodato a la mencionada Casa de Estudios Superiores, en conformidad con lo dispuesto y requerido por Conicyt.

c) Que, por carta N° C-46 de fecha 7 de marzo de 2016, el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad de Santiago de Chile ha solicitado a la Dirección Jurídica la aprobación por resolución universitaria el contrato de comodato indicado.

**RESUELVO:**

1.- Apruébase el Contrato de Comodato celebrado con la Universidad de Chile, con fecha 18 de diciembre de 2015, en virtud del cual la Universidad de Santiago le entrega a la Universidad de Chile un equipo del tipo reactor en comodato, por el plazo de diez años, en el marco del Proyecto Basal CEDENNA FB0807.

2.- El texto del convenio que se aprueba es el siguiente:

**CONTRATO DE COMODATO UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE A UNIVERSIDAD DE CHILE**

En Santiago a 18 de diciembre de 2015, comparecen por una parte, la **Universidad de Santiago de Chile**, RUT 60.911.000-7, representada por su Rector don Juan Manuel Zolezzi Cid, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 3363, comuna de Estación Central, Santiago, en adelante también el "Comodante"; y por la otra la **Universidad de Chile**, RUT 60.910.000-1, representada por don Arturo Squella Serrano, en calidad de Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas, ambos domiciliados en Santos Dumont N°964, comuna de Independencia, Santiago, en adelante, también el "Comodatario"; se ha convenido el siguiente Contrato de Comodato:

**PRIMERO:** La Universidad de Santiago de Chile es dueña del siguiente equipo, adquirido en el marco de Proyecto Basal CEDENNA FB0807, financiado por CONICYT:

Equipo	Detalles de compra	Usuario
Reactor	Factura N°60637 Empresa: Alte S.A Monto \$295.811 Fecha: 19-05-2015	Evgenia Spodine Spiridonova

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, el Comodante entrega en comodato a la Universidad de Chile el equipo mencionado en artículo Primero, el cual es recibido por éste.

**TERCERO:** El presente contrato tendrá una duración de 10 años, contados desde la entrega del equipo que se ha realizado en este acto, renovables por períodos iguales y sucesivos de 10 años cada uno, si ninguna de las partes manifiesta a la otra su intención de poner término al contrato.

La vigencia del contrato por los plazos indicados precedentemente está sujeta a la condición de que el Proyecto Basal CEDENNA FB0807 mantenga su continuidad, así como que el comodatario siga formando parte de él. En caso contrario el presente contrato terminará su vigencia.

Sin perjuicio de lo anterior, el Comodante podrá poner término anticipado al contrato, en cualquier tiempo, en el evento de incumplimiento de las obligaciones del comodatario o en el evento que la Universidad de Santiago de Chile requiera el uso del equipo. En este último caso, los gastos de traslado serán solventados por el Comodante.

**CUARTO:** El Comodatario sólo utilizará el equipo para actividades propias de su labor investigadora y de docencia asociadas al Proyecto Basal CEDENNA FB0807, y lo situará en alguna de sus dependencias.

Su uso estará adscrito a los integrantes del “Centro para el Desarrollo de la Nanociencia y la Nanotecnología, CEDENNA”, integrado por académicos del Comodante y Comodatario.

**QUINTO:** El comodatario no podrá ceder ni traspasar a título alguno, total o parcialmente, el presente contrato, obligándose a cumplirlo estrictamente.

**SEXTO:** El Comodante queda autorizado a efectuar inspecciones periódicas al lugar en el que se encuentre ubicado el equipo, a fin de controlar y exigir el cumplimiento de las obligaciones que se establecen en el presente contrato. Para tales efectos, comunicará por escrito al Comodatario su intención de ejercer este derecho con la debida anticipación.

**SEPTIMO:** El Comodante declara que el equipo fue adquirido nuevo, mediante compra directa, en la siguiente fecha, con la empresa señalada a continuación:

Equipo	N° Serie	Empresa	Monto egreso \$	Fecha	ID Licitación, orden de compra
Reactor	S/N	Alte S.A	295.811	19-05-2015	Compra directa, 564162-480-SE15

Financiado con recursos del Programa de Financiamiento Basal de CONICYT.

**OCTAVO:** El Comodatario, conociendo las características del equipo, asumirá los costos necesarios para la puesta en marcha y su mantención.

**NOVENO:** El presente comodato es a título gratuito. El Comodatario asumirá las expensas ordinarias de conservación del equipo, responderá de la culpa levisima, y en ninguna circunstancia por casos fortuitos.

**DÉCIMO:** Terminado el presente contrato, el Comodatario deberá restituir el equipo en las mismas condiciones que lo recibió, habida consideración de su desgaste natural producido por su uso legítimo y en el domicilio del Comodante, salvo lo dispuesto en la cláusula anterior.

**UNDÉCIMO:** El presente contrato queda sometido a las leyes chilenas. Asimismo, para todos los efectos derivados del presente instrumento, las partes fijan domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DUODÉCIMO:** La personería del Rector de la Universidad de Santiago de Chile, don Juan Manuel Zolezzi Cid, consta en el Decreto Supremo N° 341 de Agosto de 2014; y la del Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile don Arturo Squella Serrano, consta en el Decreto con Fuerza de Ley N°626 del 03 de marzo de 2014.

Se firma el presente contrato en cuatro ejemplares, quedando dos ejemplares en poder de cada parte.

**UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**

Juan Manuel Zolezzi Cid  
Rector

**UNIVERSIDAD DE CHILE**

Arturo Squella Serrano  
Decano  
Facultad de Ciencias Químicas y  
Farmacéuticas

Hay firma de las partes.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID - RECTOR**



Lo que transcribo para su conocimiento.  
Saluda atentamente a Ud.

**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
**SECRETARIO GENERAL**

JMZC/GRL/JBM/ICV

Distribución:

1.- Rectoría

1.- VRIDEI

1.- Secretario General

1.- Cedenna.

1.- Dirección Jurídica

1.- Contraloría Universitaria

1.- Oficina de Partes

1.- Archivo Central

Resol/2016/Resol. Aprueba Contrato comodato A Uchile de equipo reactor CEDENNA 2016

18865

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Handwritten text in the center of the page, appearing to be a signature or a set of initials.

Large area of faint, illegible text at the bottom of the page, likely bleed-through from the reverse side.